

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 480-2011-R.- CALLAO, 23 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en sus Arts. 2º y 5º, concordantes con los Arts. 2º y 10º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establece que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional; asimismo, que dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público presentará ante el titular del pliego de su institución un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas correspondiente;

Que, la Universidad Virtual del Sistema Tecnológico de Monterrey, la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), organizan, del 20 al 24 de junio del 2011, el XII Encuentro Internacional Virtual Educa "Innovación educativa para un desarrollo sin fronteras", en el Tecnológico de Monterrey, en la ciudad de México, en los Estados Unidos Mexicanos;

Que, la participación del profesor Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector de la Universidad Nacional del Callao, en el mencionado evento beneficiará a dicha unidad académica en particular y a Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao en general, contribuyendo a elevar su nivel académico y calidad de enseñanza; asimismo, redundará a favor de la imagen de nuestro país y contribuirá a su promoción internacional;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 885-2011-UPEP-OPLA y Proveído Nº 484-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de mayo del 2011; al Informe Legal Nº 559-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de mayo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, la asistencia del profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que participe en el **XII Encuentro Internacional Virtual EDUCA 2011 "Innovación educativa para un desarrollo sin fronteras"**, organizado por la Universidad Virtual del Sistema Tecnológico de Monterrey, la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL) y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), en el Tecnológico de Monterrey, en la ciudad de México, en los estados Unidos Mexicanos, del 20 al 24 de junio del 2011.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de de U\$. 2,366.50 (dos mil trescientos sesenta y seis con 50/500 dólares americanos), equivalentes a S/. 6,531.50 (seis mil quinientos treinta y uno con 50/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.2: **“Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”**
Viáticos: Hospedaje, Alimentación U\$.200.00 x 07 U\$ 1,400.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1: **“Pasajes y Gastos de Transporte”**
Pasajes Lima – México – Lima, incluido impuesto de embarque U\$ 349.04x02=698.07
Impuesto de Embarque U\$ 46.72x02= 93.43 791.50
- c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: **“Realizado por Personas Jurídicas”** 175.00
Total: **U\$ 2,366.50**

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: “Educación”, Programa Funcional 006: “Gestión”, Sub Programa Funcional 0008: “Asesoramiento y Apoyo”, Actividad 1000267: “Gestión Administrativa”, Componente 3000693: “Gestión Administrativa”, Específicas del Gasto antes señaladas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Despacho Rectoral, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, un informe académico adjuntando copia la constancia de su participación en el mencionado evento, detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como la rendición de cuentas correspondiente al Art. 5º de la Ley N° 27619, concordante con los Arts. 9º y 10º de su Reglamento, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; OPLA; OAL, OGA, OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; UR; OCP; OFT, ADUNAC; e interesado.